

D	CA-DIR	Nº
173 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 15 OCT 2019

**VISTO**, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002462/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 60/2019 relativa a la "Adquisición de material de difusión impreso para la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR Nº 140/19 de fecha 21 de agosto de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 92/146, con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que a fojas 148 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 151/152 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (23/08/19 y 26/08/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a VEINTITRÉS (23) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 149 y las acreditaciones de fojas 150.

Que a fojas 155 luce el Acto de Apertura de ofertas celebrado con fecha 12 de septiembre de 2019, en la cual consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRÁFICA CAMPICHUELO C O G C A L LIMITADA obrante a fojas 157/214 y MELENZANE S.A. obrante a fojas 215/269.

Que a fojas 284/285 luce informe técnico elaborado por la Unidad de Planificación y Control de Gestión, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

D	CA-DIR	N°
173 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Que a fojas 287/288 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 86/2019, se expidió aconsejando: desestimar la oferta de MELENZANE S.A. por no encontrarse habilitada para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del citado Reglamento, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales; preadjudicar a COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRÁFICA CAMPICHUELO C O G C A L LIMITADA en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 289/290.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.


Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 60/2019 relativa a la "Adquisición de material de difusión impreso para la HCDN".

**ARTÍCULO 2º.-** Desestímase la oferta de MELENZANE S.A. CUIT N° 30-63717570-6, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicase a COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRÁFICA CAMPICHUELO C O G C A L LIMITADA CUIT 30-66062004-0 en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.155.500,00), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

  
ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENVIADO Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

D	CA-DIR	Nº
173 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**ARTÍCULO 4º.-** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6º.-** Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**